



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ACUERDO REGIONAL N° 0126-2015-GRP-CRP**

Puno, 07 de octubre 2015

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día siete de octubre del año dos mil quince, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;



**CONSIDERANDO:**

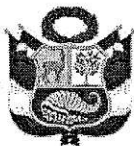
Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 13° modificado mediante Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional a quien le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Consejero de la Provincia de Puno Walter Paz Quispe Santos, en sesión ordinaria de la fecha, señala que en la ciudad de Juliaca, hay veintidós niños intoxicados a causa de alimentos del programa qali warma, por lo que solicita al Consejo Regional un pronunciamiento, a los responsables con el objeto de tener mayor cuidado por tratarse de la salud de niños y niñas de la región.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Abg. Percy Rosorio Callacónido Oliguivel  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL  
CONSEJO REGIONAL



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ACUERDO REGIONAL N° 0126-2015-GRP-CRP**

Que, si bien es cierto que el Programa Qali Warma es de competencia nacional, sin embargo los productos que expiden se reparten a niños de los diferentes centros educativos de la región Puno, es así que el Consejo Regional no puede estar ajeno ante un presunto perjuicio en la salud de escolares en la región Puno.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- SOLICITAR**, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a través del Jefe de la Unidad Territorial Puno- Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, mayor control en los alimentos que se expide a los niños y niñas en edad escolar en la región Puno en resguardo de la salud. Y realizar las gestiones para evitar acontecimientos como lo sucedido en la ciudad de Juliaca con niños de educación inicial.

**Artículo Segundo.- DISPONER**, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno a través de la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Hernán José Vilca Soncco  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Abog. Roxana Castellanos Obregonel  
SECRETARIA TECNICA DEL  
CONSEJO REGIONAL